ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/06/2023
HASH: fc6eeab98f67743e1a51307a8ad3d052

ANUNCIO

Dña. Rosario Torrejón Andújar, Alcaldesa Presidenta de Osuna, HACE SABER:

Que por Resolución Número: 2023-0917 de Fecha: 22/06/2023 se han aprobado las bases las bases que han de regir el proceso de selección para la contratación laboral temporal de DOS TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN LABORAL que llevarán a cabo el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, condicionado a la resolución definitiva de concesión de la subvención, Convocatoria 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE 2 TÉCNICOS/AS TEMPORALES PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal por el sistema de concurso-oposición, de 2 Técnicos de Orientación Laboral, conforme a las modalidades contractuales del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la ejecución del programa de Orientación Profesional, con cargo a la subvención que el Ayuntamiento de Osuna ha solicitado a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de la Resolución de 5 de abril, modificada por el 18 de abril 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, convocatoria 2023, y condicionado a la propuesta provisional de Resolución de concesión de dicha subvención.

Todos los requisitos y méritos que se enumeran con posterioridad quedarán supeditados, en su caso, a la autorización por parte del organismo concedente, según lo establecido en la normativa reguladora.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.
Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará un extracto de la convocatoria.

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los establecidos en el Artículo 7.1. “Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación” de la Orden de 26 de septiembre de 2014, concretamente:

PERFILES	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por	12 meses de experiencia en la Red

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

		administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

CUARTA.- CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES LABORALES.-

1. El candidato seleccionado suscribirán un contrato laboral de carácter temporal, supeditado a la propuesta definitiva de Resolución de concesión de ducha subvención.
2. La jornada de trabajo ordinaria será de 35 horas semanales (7 horas/día) de lunes a viernes.
3. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de la subvención del programa.
4. La duración del contrato vendrá determinada por las fechas de inicio y finalización del Programa, establecidas en la resolución definitiva.

QUINTA.- INSTANCIAS.-

Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta conforme al Anexo I, presentándose a través de SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Osuna, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015, **en el plazo de 10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia del

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento de Osuna.
Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Currículum Vitae, debiéndose acreditar los requisitos y méritos alegados para la fase de selección.
Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. La documentación que acredite cumplir con los requisitos establecidos en el apartado f, de la tercera base de la convocatoria (requisitos establecidos en el Artículo 7.1. "Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación" de la Orden de 26 de septiembre de 2014
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Informe de Vida Laboral actualizado.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria y que se vayan a valorar según el baremo establecido en las presentes bases. La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si los hubiere y los cursos de formación realizados mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la listas provisional de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de 5 días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-
El Tribunal Calificador del Concurso será designado por la Alcaldía Presidencia.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-
El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante la realización de una prueba teórico-práctica, una segunda fase de baremación de los méritos aportados y entrevista.

APARTADO 1. <u>Fase de oposición.</u>

Se realizará una prueba escrita teórico-práctica confeccionada por el Tribunal Calificador constituido al efecto en relación con el contenido del puesto a cubrir. En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar por el/la Técnico/a, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, del manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación del programa y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral, pudiendo ser valorada con una puntuación de **1 a 40 puntos** en base a unos criterios de cualificación previamente establecidos por el propio Tribunal y que se harán constar en el Acta de valoración. Dicha prueba tendrá

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

carácter eliminatorio, siendo baremadas aquellas personas aspirantes que hayan superado, la misma, con un mínimo de 20 puntos.

APARTADO 2. Fase de concurso.

Se aplicarán los siguientes criterios de baremación para la selección de los técnicos/as en orientación para el Programa de Andalucía Orienta:

- Experiencia Profesional. **Máximo 5 puntos.**

1 punto por mes completo trabajado como técnico de orientación, inserción, coordinación o intermediación laboral en una administración pública (se incluirán programas de FPE, Andalucía Orienta, EPES, Acciones Experimentales, ICL, Pr@xis, entre otros).
0,20 puntos por mes completo trabajado como técnico de orientación, inserción, coordinación o intermediación laboral en una organización privada (se incluirán programas de FPE, Andalucía Orienta, EPES, Acciones Experimentales, ICL, Pr@xis, entre otros).
0,10 puntos por mes completo trabajado como técnico profesional en alguna de las titulaciones que se requieren.
Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

- Cursos de Formación: hasta un **máximo de 5 puntos**.

Relacionada directamente con el puesto de Orientador Laboral y manejo de TICs, contratación, docencia, empleo e intermediación laboral.
0,5 puntos por cada 100 horas de formación
Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificados las horas de formación y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.
Cuando no se determine el número de horas de la que constó la acción formativa se valorará con 4 horas de formación por cada uno de los días en los que se haya desarrollado la acción formativa.
Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior.
Los cursos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

APARTADO 3. Entrevista personal. Máximo 10 puntos.

Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal a los candidatos que hayan superado la fase anterior, y en la que se valorará los siguientes aspectos:

- Exposición / Comunicación
- Aspectos actitudinales del trabajo
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

- Actitud y aptitud para el puesto.

NOVENA.- CALIFICACION FINAL. –

La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior. El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.-

El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, el Acta con las calificaciones finales, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DECIMOPRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.-

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados en el presente proceso selectivo, conformarán una bolsa de empleo, a través de la cual el Ayuntamiento de Osuna y cualquiera de sus organismos autónomos podrá cubrir futuras contrataciones temporales en el supuesto de que haya que suplir la baja de la persona seleccionada, siguiendo el orden de prelación establecido en la lista de aprobados.

DECIMOSEGUNDA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Osuna, en la fecha de la firma electrónica,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANEXO I

SOLICITUD PROCESO SELECTIVO DE TECNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

DON/DOÑA _____ con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en atender llamamientos número _____.

MANIFIESTA: Que convocado, por el Ayuntamiento de Osuna, proceso selectivo para la contratación de Técnico/a de Orientación Laboral para la puesta en marcha del PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA", declara que reúne los requisitos exigidos en la base TERCERA, estando interesado/a en participar en el citado proceso, motivo por el que:

SOLICITA tenga por admitida la presente instancia y se acuerde admitirle en el proceso selectivo indicado, presentando a tales efectos la siguiente documentación:

____ Titulación Académica.
____ Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
____ Documentación acreditativa de la formación.
____ Currículum Vitae.
____ Informe de Vida Laboral

En Osuna, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA."

Cód. Validación: 6QYDTT7YA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

En Osuna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta
Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 6QYDTTYA9FM2DESPQ6QZG56Z
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8